



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **01263** -2014-A/MPMN.

MOQUEGUA, **10 OCT. 2014**

VISTO: El Informe N° 2781-2014-GDES/GM/MPMN; Informe N° 1041-2014-SGDE-GDES-GM/MPMN; Informe N° 214-2014/WOFM-RO-ISRPCRCH-E-CH-CHA/SGDE/GDES/MPMN; Informe N° 026-2012/WOFM-RED-ISRPCRCH-01-UF/GDES/MPMN; Informe N° 5278-2012-GIP-GM/MPMN; Informe N° 1047-2012-GA/GM/MPMN; Informe N° 559-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 010-2014-GGP-SGPH-GPP/GM/MPMN; Informe N° 1698-2014-GDES/GM/MPMN; Informe N° 188-2014-UF-GDES/GM/MPMN; Informe N° 118-2014/WOFM-RO-ISRPCRCH-E-CH-CHA/SGDE/MPMN; Informe N° 334-2014-SGPH-GPP/GM/MPMN; Informe N° 1629-2014-SGPH-GPP/GM/MPMN (COPI SIMPLE); Informe N° 1284-2013-GA-GM/MPMN; Informe N° 5346-2013-GDES/GM/MPMN; Informe N° 0996-2013-UF-GDES/GM/MPMN; Informe N° 009-2013/WOFM-RED-ISRPCRCH-AM-BV-A-EG-AB/UF/GDES/MPMN; Informe N° 2113-2013-SGDE/GDES/GM/MPMN; Memorandum N° 2859-2013-GA-GM/MPMN; Informa N° 1187-2013-GA-GM/MPMN; Informe N° 6350-2013-SLSG/GA/GM/MPMN; Proveído N° 801-2013-GAJ-GM/A/MPMN; Informe N° 741-2013-GA-GM/MPMN; Informe N° 2939-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN; Informe N° 272-2013-OCF/GA/MPMN; Acta de Asignación de Bines N° 028-2012; Resolución de Alcaldía N° 00290-2012-A/MPMN; Informe N° 1495-2014-GAJ/GM/MPMN emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y demás recaudos,



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00290-2012-A/MPMN, de fecha 27 de marzo del 2012, Resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER el pago en calidad de deuda, a favor de la Empresa RUBI SERVICE EIRL, por el monto ascendente a S/. 805.00 (OCHOCIENTOS CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES 9, deuda contraída en el periodo 2011, (...)

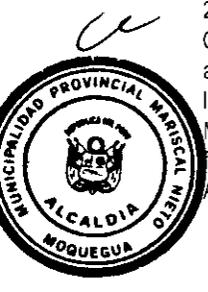
Con fecha 26 de diciembre del 2011, se generó la **Orden de Compra N° 0005297-I**, por concepto de “**UNA UNIDAD MESA DE MADERA 1.20X0.60; UNA UNIDAD SILLA GIRATORIA P/OFICINA; UNA UNIDAD ESTANTE DE MADERA PARA ARCHIVO**”, a favor de RUBI SERVICE E.I.R.L., por el monto de S/. 805.00 (OCHOCIENTOS CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES). Según Guía de Remisión N° 000489, de fecha 28 de diciembre del 2011, la Empresa RUBI SERVICE EIRL, hace entrega de “**UNA UNIDAD MESA DE MADERA 1.20X0.60; UNA UNIDAD SILLA GIRATORIA P/OFICINA; UNA UNIDAD ESTANTE DE MADERA PARA ARCHIVO**”, en el Almacén de Inversiones, el material es verificado por el Almacén de Inversiones, el mismo cuenta con los visto bueno del Almacén de Inversión; así mismo obra la factura N° 000872, la PECOSA N° 004613, de fecha 09 enero del 2011, que registra la salida de los bienes precitados.

Que, mediante Informe N° 5278-2012-GIP-GM/MPMN, de fecha 19 de junio del 2012, en Gerente de Infraestructura Pública, solicita al Gerente Municipal de la MPMN, la modificación presupuestal de la Meta: 059, correspondiente a la actividad: “**INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO EN LA COMISIÓN DE REGANTES CHARSAGUA, DEL SECTOR DE RIEGO AGUAS MUERTAS, BUENA VISTA ALEJO, EL GALLITO Y AYANCAL BAJO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO**”, actividad que se ejecuta a través de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, toda vez que cualquier modificación debe hacerlo la unidad que lo ejecuta, de acuerdo a las especificaciones que se detalla en la referencia.

Que, mediante Informe N° 026-2012/WOFM-RED-ISRPCRCH-01-UF/GDES/MPMN, de fecha 19 de julio del 2012, el Responsable de Estudios, Informa al Coordinador UF-GDES, que en su calidad de Responsable de Estudio otorga la Conformidad de reconocimiento de la deuda a favor de la Empresa RUBI SERVICE EIRL, por el importe de S/. 805.00 nuevos soles, de acuerdo a la Orden de Compra N° 0005297-I, el cual ha sido afectado a la meta 0059 “**Instalación de Sistema de Riego Presurizado en la Comisión de Regantes Charsagua, del Sector de Riego Aguas Muertas, Buena Vista, Alejo, el Gallito y Ayancal Bajo, del Distrito de Moquegua Provincia de Mariscal Nieto**”, Mediante la Resolución de Alcaldía N° 290-2012-A-MPMN, solicita el trámite correspondiente a fin de que se realice el pago respectivo según el siguiente detalle:

AFECTACIÓN:

PROYECTO : Instalación de Sistema de Riego Presurizado en la Comisión de Regantes Charsagua, del Sector de Riego Aguas Muertas, Buena Vista, Alejo, el Gallito y Ayancal Bajo, del Distrito de Moquegua Provincia de Mariscal Nieto.



Secuencia Funcional : 0059
 Tipo de Costo : Elaboración de Expediente Técnico.

Informe N° 118-2014/WOFM-RO-ISRPCRCH-E-CH-CHA/SGDE/MPMN, de fecha 12 de mayo del 2014, el Residente de Obra, informa al Sub Gerente de Desarrollo Económico Social – GDES, que en su oportunidad a emitido opinión favorable para el pago por reconocimiento de deuda según consta en los documentos de la referencia (...)

Que, mediante Informe N° 010-2014-GGP-SGPH-GPP/GM/MPMN, de fecha 16 de junio del 2014, el Formulator Presupuestal, Informa al Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, que el proyecto cuenta con apertura de meta y asignación presupuestal correspondiente en el presente ejercicio 2014, por lo que se valida la Certificación de Disponibilidad Presupuestal, según lo solicitado.

Actividad : Elaboración de Estudio de Pre-inversión - GDES
 Sec. Func. : 90-2
 Rubro : 18 – Canon Minero
 Tipo de Costo : Gasto Operativo
 Monto : S/. 805.00

Que, con Informe N° 747-2014-2014-SGPH-GPP/GM/MPMN, de fecha 14 de agosto del 2014, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, Informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que se da la Certificación de Disponibilidad Presupuestal.

Que, habiendo evaluado y analizado los documentos y conforme lo prescribe el numeral 1 del Artículo 37 de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que "Los gastos comprometidos y no devengado al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal".

Que, al respecto, según lo previsto en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que la conformidad requiere del informe del área usuaria; que en el caso concreto se ha expedido dicha conformidad por parte de la residencia de obra; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 177° del citado Reglamento, se ha generado el derecho de pago al contratista.

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido", con lo queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración la orden de servicio presentado, que corresponde al año 2013, cuyo pago no se efectuó, y contando con los informes de conformidad se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de S/. 805.00 (OCHOCIENTOS CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES), correspondiente al Periodo Fiscal 2011, de la **Orden de Compra N° 0005297-I**, deuda contraída a favor de la Empresa RUBI SERVICE EIRL, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución:

Actividad : Elaboración de Estudio de Pre-inversión - GDES
 Sec. Func. : 90-2
 Rubro : 18 – Canon Minero
 Tipo de Costo : Gasto Operativo
 Monto : S/. 805.00



ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para proveer Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE



ARCV/A/MPMN.
CC.ARCHIVO